



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Visto, en Sesión Ordinaria N° 001-2012, de fecha 19 de enero del 2012, el informe N° 020-2012- AJ-MPV/DRGC emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2012-SGPSyPV-MPV de la Subgerencia de Promoción Social y Servicios Municipales dando cuenta de la suspensión del proceso eleccionario y la ampliación del mandato de las autoridades del CP Huacapongo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 002-2008 de fecha 07 de Enero del 2008 se reconoce a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Huacapongo, para el periodo 2008-2011;

Que, la Subgerencia de Promoción Social y Servicios Municipales mediante Informe N° 006-2012-SGPSyPV-MPV de fecha 09 de enero de 2012 hace de conocimiento que el mandato de las autoridades municipales del Centro Poblado Huacapongo ha culminado el 07 de enero del año en curso y, no habiéndose realizado el sufragio respectivo por las razones expresadas en dicho informe; solicita se amplíe la vigencia del mandato de las actuales autoridades hasta que se proclame y jure a las nuevas autoridades del mencionado centro poblado;

Que, por Informe de la parte expositiva el Jefe de Asesoría Jurídica opina por la pertinencia de ampliar el mandato de las autoridades del CP Huacapongo, en tanto no se elija a las nuevas autoridades municipales; además, es necesario que los actos administrativos que vienen ejercitando las autoridades municipales de este centro poblado desde el término de su mandato no sean nulos, por lo que corresponde convalidar sus actos administrativos emitidos a efectos de no generar caos administrativo y social que ocasione agravio a los administrados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- Ampliar el mandato de las Autoridades Municipales del Centro Poblado HUACAPONGO, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad hasta que se produzca la proclamación y juramentación de las nuevas autoridades elegidas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, quedan encargadas del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de las autoridades del centro Poblado Huacapongo el presente Acuerdo para los fines pertinentes.

Dado en la ciudad de Virú a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GDSySM
SGPSyPV
Imagen
Informática
Archivo.



[Firma]
D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE